

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCANSO DIAS MES DE ABRIL 2022.

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 106, de fecha 19 de abril de 2022, se ha servido disponer lo siguiente:

“La celebración de la Final de la Copa de S.M. El Rey de fútbol en el Estadio de La cartuja el sábado 23 de abril hace prever un aumento de la demanda del servicio y el consiguiente incremento de trabajo. Esta Presidencia considera necesaria la modificación del calendario de descansos en cuanto redundará en un beneficio para la ciudadanía así como proporcionará mayor oportunidad laboral a los titulares de licencia.

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a). de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Sevilla), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 26 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2022, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

UNICO.- Aprobar la modificación del calendario vigente para 2022, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 26 de noviembre de 2021, para los días del mes de ABRIL, relacionados a continuación:

- El viernes 22 de abril podrá trabajar toda la flota a partir de las 18:00 horas.
- El sábado 23 de abril podrá trabajar toda la flota las 24 horas.
- El domingo 24 de abril podrá trabajar toda la flota las 24 horas.

De esta forma, desde el viernes 22 de abril, a partir de las 18:00 horas, al lunes 25 de abril, hasta las 07:00 horas, se libera a todas las licencias de taxi para poder trabajar.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D.

LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI.

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	P397CkLH9GheX908dibXyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	20/04/2022 09:09:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P397CkLH9GheX908dibXyg==		

